GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 30 de agosto de 2010
No. 38

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO UNA SUPERFICIE DE 128.00 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE DENOMINADO "EL CALVARIO", ACTUALMENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS VALLE DE BRAVO, MEXICO, UBICADO EN BOULEVARD JUAN HERRERA Y PIÑA SIN NUMERO, COLONIA EL CALVARIO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, EN EL QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA OPERANDO LA OFICINA REGISTRAL VALLE DE BRAVO.

AVISOS JUDICIALES: 2763, 2762, 955-A1, 913-A1, 2669, 600-B1, 2751, 2752, 2753, 2761, 622-B1, 2774, 2784, 2782, 2783, 626-B1, 2772, 2864, 2865, 2862, 642-B1, 2863, 633-B1, 2760, 2856, 2872, 2873, 984-A1, 2867 y 2759.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2798, 2807, 2855, 2854, 641-B1, 2745, 2785, 2786, 2787, 2746, 2747, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 1003-A1 y 1001-A1.

HEROES DEL BICENTENARIO: "HERMENEGILDO GALEANA"

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN III, 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario de una superficie de 10,000.00 metros cuadrados del inmueble denominado "El Calvario", actualmente Centro de Servicios Administrativos Valle de Bravo, ubicado en boulevard Juan Herrera y Piña sin número, colonia El Calvario, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, como consta en la escritura pública número 1,495, volumen 7 Especial, de fecha 2 de diciembre de 1980, otorgada ante la fe de la licenciada María Teresa Lira Mora de Sánchez, entonces Notario Público número 10 del Distrito Judicial de Toluca, México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, bajo la partida número 763, libro primero, sección primera, volumen XXVII, de fecha 2 de febrero de 1981.

II. Que mediante oficio número 202G1A000/1639/2009, de fecha 10 de noviembre de 2009, el entonces Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, maestro Alejandro M. Pagés Tuñón, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, la intervención y cooperación para ser expedida, a favor de ese Instituto, la "Constancia de Asignación" del espacio en el que se encuentra operando la Oficina Registral Valle de Bravo, dentro del Centro de Servicios Administrativos de ese municipio.

III. Que de conformidad con el dictamen técnico de fecha 27 de enero de 2010, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se ha determinado procedente la asignación al Instituto de la Función Registral del Estado de México de una superficie de 128.00 metros cuadrados de la planta baja, edificio "B", puerta 102 del inmueble señalado en el considerando I del presente Acuerdo, en el que actualmente se encuentra operando la Oficina Registral Valle de Bravo, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

AL NORTE: En una línea de 16.00 metros con sanitarios y vestíbulo.

AL SUR: En una línea de 16.00 metros con pasillo.

AL ORIENTE: En una línea de 8.00 metros con pasillo.

AL PONIENTE: En una línea de 8.00 metros con jardín.

SUPERFICIE: 128.00 metros cuadrados.

IV. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO UNA SUPERFICIE DE 128.00 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE DENOMINADO "EL CALVARIO", ACTUALMENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS VALLE DE BRAVO, MÉXICO, UBICADO EN BOULEVARD JUAN HERRERA Y PIÑA SIN NÚMERO, COLONIA EL CALVARIO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, EN EL QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA OPERANDO LA OFICINA REGISTRAL VALLE DE BRAVO.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna al Instituto de la Función Registral del Estado de México una superficie de 128.00 metros cuadrados del inmueble denominado "El Calvario", actualmente Centro de Servicios Administrativos Valle de Bravo, México, ubicado en Boulevard Juan Herrera y Piña sin número, colonia El Calvario, municipio de Valle de Bravo, en el que actualmente se encuentra operando la Oficina Registral Valle de Bravo.

SEGUNDO.- La superficie del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En una línea de 16.00 metros con sanitarios y vestíbulo.

AL SUR: En una línea de 16.00 metros con pasillo.

AL ORIENTE: En una línea de 8.00 metros con pasillo.

AL PONIENTE: En una línea de 8.00 metros con jardín.

SUPERFICIE TOTAL: 128.00 metros cuadrados.

TERCERO.- El Instituto de la Función Registral del Estado de México en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- El Instituto de la Función Registral del Estado de México deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 Fracción 1, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diez.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las diez horas del día nueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de GLORIA ANDRADE NEVAREZ, expediente número 713/07, respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 6, de la calle Capulhac también conocida como calle Capulhuac y terreno que ocupa que es el lote número catorce, de la manzana doce, del Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", (actualmente colonia Cumbria), ubicado en Cuautitlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta, sirviendo como base para el remate la cantidad de $ 1'116,000.00 (UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 14 de julio del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

2763.-18 y 30 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R., en contra de MARIBEL LEGUIZANO RODRIGUEZ y URIEL DAVILA AVILA, número de expediente 660/2009, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día nueve de septiembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda de interés popular conocida como casa "C", de la vivienda San José, construida sobre el lote diez, de la manzana diecinueve, del conjunto urbano de interés social denominado "Real de Costitlán I" ubicado en términos del municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $479,400.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomo como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por **dos veces, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México".** Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

2762.-18 y 30 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JAIME LOPEZ BAXIN, expediente 92/2004, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta capital, señaló las diez horas del día nueve de septiembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa número 23, ubicada en la calle de Ignacio Allende, sujeta al régimen de propiedad en condominio edificada sobre el lote resultante de la fusión de los lotes cuatro y cinco de la manzana III (tres romano) del fraccionamiento denominado Los Alamos en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Anunciando su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, de esta ciudad, sirviendo de base para el remate la suma de $325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México de esta ciudad. Todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días.-México, D.F., a 5 de agosto del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

955-A1.-18 y 30 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

EXPEDIENTE: 594/2007.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., CESIONARIO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, FUSIONANTE DE CITIBANK MEXICO, S.A. FUSIONANTE DE BANCA CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO ANTES CONFIA S.N.C., en contra de GONZALO ARENAS CONTRERAS y MARTHA PATRICIA LUNA RIVERA DE ARENAS, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día nueve de septiembre del dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento uno y su correspondiente cajón de estacionamiento número treinta y ocho del edificio "E", del conjunto habitacional en condominio denominado "Vallarta", ubicado en la Avenida San Rafael, número trece, colonia San Rafael, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad total ya con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 12 de julio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

955-A1.-18 y 30 agosto.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En los autos del expediente 117/2010, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por LINA GONZALEZ VELASQUEZ en contra de MANUEL PEREZ RAMOS, la Jueza del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, veintiséis de mayo de dos mil diez.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por LINA GONZALEZ VELAZQUEZ, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hacen la Policía Judicial y Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, y el IFE como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado MANUEL PEREZ RAMOS por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada, haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) La disolución de la sociedad conyugal; C) El pago de pensión alimenticia a favor de la suscrita y de los menores hijos; D) La guarda y custodia a favor de la suscrita de las menores LIZBETH PEREZ GONZALEZ, ANA KAREN PEREZ GONZALEZ; e) La pérdida de la patria potestad ejercitada por mi cónyuge MANUEL PEREZ RAMOS en relación con la menor LIZBETH PEREZ GONZAEZ, ANA KAREN PEREZ GONZALEZ; F) El pago de gasto y costas, que originen el presente juicio basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que contrajo matrimonio civil con el demandado el quince de diciembre del dos mil uno, y de cuya unión procrearon a las menores de nombres LIZBETH PEREZ GONZALEZ y ANA KAREN PEREZ GONZALEZ, que el último domicilio conyugal lo establecieron en la calle Narciso Mendoza número 23, Ampliación Emiliano Zapata, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que en desde febrero del dos mil siete, dejo de suministrar lo necesario para la manutención de la suscrita y de las menores hijas, que el diecinueve de mayo del dos mil nueve, el demandado golpeo a la menor ANA KAREN PEREZ GONZALEZ, en el ojo ocasionándole fractura en la nariz, que el día siete de junio del dos mil nueve, el demandado abandono el domicilio conyugal sin causa justificada, y que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS MENDOZA VALDEZ en funciones de Juez Sexto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en términos de lo dispuesto por el artículo 108 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los ocho días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

913-A1.-10, 19 y 30 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

HOGARES POPULARES S.A.

ISABEL PEREZ MILLAN y CARLOS ROGELIO PEREZ MILLAN, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 355/10 de este Juzgado le demanda a HOGARES POPULARES S.A. y CARLOS PEREZ LOPEZ, las siguientes prestaciones: La usucapión respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 111, ubicado en la calle Chiapanecas, número 228, colonia Aurora ahora Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos: el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ISABEL PEREZ MILLAN y CARLOS ROGELIO PEREZ MILLAN celebraron contrato privado de compraventa con CARLOS PEREZ LOPEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de HOGARES POPULARES S.A., se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de julio del dos mil diez.-Secretario, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

2669.-10, 19 y 30 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS.

ALEJANDRO CARACHURE BELLO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 925/09 de este juzgado le demanda a EUGENIO DIAZ RAMIREZ y sucesión de CESAR HAHN CARDENAS, las siguientes prestaciones: la Propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno identificado como lote 02, manzana 49, de la Colonia El Sol, actualmente calle 12, número oficial 147, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; fundándose en los siguientes hechos: con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y siete ALEJANDRO CARACHURE BELLO celebró contrato privado de compraventa con EUGENIO DIAZ RAMIREZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose el domicilio de sucesión de CESAR HAHN CARDENAS, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le

harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada, las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a uno del mes de julio del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

600-B1.-10, 19 y 30 agosto.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

(SE CONVOCAN POSTORES).

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 303/2001.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de ARTURO ALFREDO AGUIRRE DIAZ, expediente número 303/2001, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó publicar lo siguiente mediante auto de fecha ocho de julio del año dos mil diez, que en su parte conducente a la letra dice: ... con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la vivienda siete a izquierda, del edificio siete, tipo dúplex, prototipo DX-7.50, del conjunto habitacional "Valle de Lerma", construido sobre el lote uno, de la manzana C, del fraccionamiento Manuel Villada, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $341,790.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.) precio del avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, y para que tenga verificativo la audiencia de remate antes mencionada se señalan las once horas del jueves nueve de septiembre del año en curso por así permitirlo la agenda del Juzgado, al calce firmas rúbricas ilegibles.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar. Además conforme a la legislación del Estado.-México, Distrito Federal, a 4 de agosto del año 2010.-La C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

955-A1.-18 y 30 agosto.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio oral promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de BERISTAIN SANCHEZ JOVITA, bajo el número de expediente 1668/2004, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de julio del año en curso, la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas con treinta minutos del día nueve de septiembre del año dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento sobre el precio señalado en avalúo del inmueble identificado como: vivienda de interés social progresivo "Dos C", calle Retorno treinta y tres tornado, número oficial dos, lote de terreno número treinta, manzana veinticuatro, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 2 de agosto del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Aurora Romero Cardoso.-Rúbrica.

2751.-18 y 30 agosto.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 887/2008.
SECRETARIA "A".

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VICTORIA MORALES GUADARRAMA, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal siendo las nueve horas con treinta minutos del día siete de julio de dos mil diez, día y hora señalado en el expediente número 887/08, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda a que se refiere el auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez, del bien inmueble materia del presente juicio consistente en vivienda 1683, lote 10, manzana 7, conjunto habitacional Geovillas de Ixtapaluca en Exhacienda de Santa Bárbara Acozac, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México "...para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble que fue valuado en la cantidad de $ 370,000.00 M.N., menos el veinte por ciento de la tasación y que es la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., para dicho remate se señalan las nueve horas con treinta minutos del día nueve de septiembre de dos mil diez, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este juzgado en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal así como en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble que sirve para el remate. Toda vez que el bien inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, distrito judicial de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se realicen las publicaciones ordenadas en los lugares públicos de esa localidad, de conformidad con las leyes de esa jurisdicción así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar. Con lo anterior se da por concluida la presente audiencia siendo las diez horas con diez minutos, firmando los que en ella intervinieron en unión del suscrito Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, y Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

En el Distrito Federal: Que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este juzgado en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal así como en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. En el municipio de Ixtapaluca, distrito judicial de Chalco: Las publicaciones ordenadas en los lugares públicos de esa localidad, de conformidad con las leyes de esa jurisdicción así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

2752.-18 y 30 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARIA MICAELA GARCIA RAMIREZ, expediente número 15/2008, la C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó dos autos que en lo conducente dicen: México, Distrito Federal, a diez de junio y tres de agosto de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado, se señalan las diez horas del día nueve de septiembre próximo, vivienda de tipo interés social B, del condominio marcado con el número oficial 14, de la calle Circuito de San Esteban construida sobre el lote de terreno número 7, de la manzana 14, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social denominado Real de San Vicente, ubicado en la Hacienda de Tlalmimilolpan, municipio de Chicoloapan, Estado de México, con una superficie del inmueble hipotecado de 50.110 metros cuadrados y la superficie construida de 46.289 metros cuadrados, con un valor comercial de CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese a postores mediante edictos y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente con jurisdicción en San Vicente Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva efectuar las publicaciones de edictos. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.-Doy fe.

Para su publicación que se hagan por dos veces en la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos del juzgado y en el periódico La Razón, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, que participen en el remate de referencia, y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente con jurisdicción en San Vicente Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva efectuar las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. de Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

2753.-18 y 30 agosto.

JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOCAR POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecaria promovido por BANCO J.P. MORGAN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de RAMON RUBIN FLORES, expediente 620/07, el C. Juez dictó un auto que a letra dice:

México, Distrito Federal a dieciséis de junio del año dos mil diez.- Agregúese a sus autos el escrito de JORGE RODRIGUEZ INDA apoderado legal de la parte actora, y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda ordenada por auto de fecha cuatro de junio en curso, se señalan de nueva cuenta las diez horas del día nueve de septiembre del año en curso, debiéndose preparar en los términos ordenados en ese proveído.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Licenciada LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ, Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a cuatro de junio del año dos mil diez. . . se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como casa letra "A" de la manzana 69, del lote número 29, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces mediando entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y, la fecha de remate igual plazo, ordenándose dichas publicaciones de edictos en el periódico El Sol de México, Receptoría de Rentas de la Tesorería de esta ciudad, y Tableros de Avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalado... Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar acabo las publicaciones ordenadas en líneas anteriores en los sitios de costumbre de esa entidad, así como en el periódico local de mayor circulación que determine, facultándolo con plenitud de jurisdicción hasta dar cumplimiento a este mandamiento judicial.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Licenciada LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ, Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, ordenándose dichas publicaciones de edictos en el periódico El Sol de México, Receptoría de Rentas de la Tesorería de esta ciudad, y tableros de Avisos de este Juzgado.-La Secretaria de Acuerdos Juzgado 54º Civil por Ministerio de Ley, Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez.-Rúbrica.

2761.-18 y 30 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

Por este conducto se hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 309/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de PABLO ARTURO CURIEL ZULETA, por auto de fecha quince de julio del dos mil diez, se ordenó el remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado calle Retorno Bosques de Oslo número 3 (tres) E, casa dúplex en condominio cero dos, variante cero cuatro, tipo ochocientos uno, izquierdo, construida sobre los lotes de terreno cuarenta y tres al cuarenta y cinco, de la manzana cincuenta y siete, del Fraccionamiento "Bosques de Aragón", municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyos datos regístrales son: libro primero, sección primera, partida novecientos ochenta y siete, volumen doscientos diez, de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres; ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de $ 495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito tercero en discordia, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Ocho Columnas de circulación en este municipio, periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda, la cual se llevará a cabo el día trece horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del dos mil diez, en términos de lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Diario Oficial de la Federación y en tabla de avisos de este juzgado, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de agosto del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

622-B1.-18, 24 y 30 agosto.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

Se hace de su conocimiento que VICTOR MANUEL GALLARDO BETANCOURT demanda en la vía ordinaria civil, divorcio necesario en contra de MARIA DE JESUS REYNOSA GALLARDO, bajo el número de expediente 689/2010, solicitando de usted las siguientes prestaciones y hechos que de manera sucinta se narran:

1.- El que suscribe C. VICTOR GALLARDO BETANCOURT y la C. MARIA DE JESUS REYNOSA GALLARDO contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ocurriendo tal evento el día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta...". 2.- Durante nuestra vida matrimonial procreamos a nuestros hijos; hoy mayores de edad, de nombres VICTOR MANUEL, ROBERTO CARLOS y CLAUDIA CECILIA de apellidos GALLARDO REYNOSA. 3.- El último domicilio conyugal que establecimos es el ubicado en: la Avenida Platón sin número, Unidad Habitacional Torres de Altavista, edificio "A", departamento 102, colonia Guadalupe Victoria, Código Postal 55016, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Es importante mencionar que aparentemente en nuestro matrimonio se encontraba en armonía, respeto y comprensión, sin embargo con fecha veinticinco de diciembre del año dos mil seis, el de la voz tuvo una discusión con mi hija de nombre CLAUDIA CECILIA GALLARDO REYNOSA, con la cual debo de aclarar, estaba viviendo en nuestro domicilio conyugal no obstante de tener un hijo de nombre LUIS GERARDO HERNANDEZ GALLARDO y que su pareja la abandonó, no me obedecía por lo que un servidor en un tono alto y molesto le manifesté: "AQUI SE HACE LO QUE YO DIGO Y A LA QUE NO LE GUSTE A LA CHINGADA" acto seguido agarró a su hijo sin más cosas que las que traía puestas y salió de la casa. Al ver esto la señora MARIA DE JESUS REYNOSA GALLARDO me preguntó que pasaba y al explicarle, ella me dijo: "YO TAMBIEN ME VOY DE LA CASA". 5.- La señora MARIA DE JESUS REYNOSA GALLARDO el día veinticinco de diciembre siendo las diecisiete treinta horas aproximadamente abandonó el domicilio conyugal sin causa alguna para el rompimiento matrimonial sin importarle que el hoy actor se encontraba enfermo de diabetes, hipertensión, trigliceridos altos, colesterol alto y con una enorme depresión al borde de la muerte. 6.- Durante seis meses estuve esperando que volviera a la casa toda vez que yo día con día me sentía más enfermo, transcurridos los seis meses recibí una llamada de la hoy actora solicitándome dinero a lo cual no obstante a su abandono yo accedí a proporcionarle dinero lo cual hacia de manera personal al principio, posteriormente me dijo que estaba muy ocupada para vernos y que le diera yo el dinero o como dice "el gasto" razón por la cual me proporciono una cuenta bancaria para que yo le depositara en esa cuenta siendo tal cuenta la número 0537385092 de BANORTE a nombre de la hoy demandada MARIA DE JESUS REYNOSA GALLARDO... 7.- Después de la última aportación que le hiciera a la hoy demandada, le dije que quería hablar con ella a lo accedió y le explique que yo ya no podía seguirle dando dinero por las deudas que teníamos y que si quería dinero, tenía que cumplir también ella con sus obligaciones como esposa solicitándole que regresara conmigo a lo que no accedí y me dijo que si no le daba por las buenas actuaría para que le diera por las malas. 8.- Después del tres de junio del dos mil nueve yo ya no supe nada de ella. Hasta que en fecha 22 de septiembre del 2009 signa un oficio a la Lic. MA. DE LOURDES HERNANDEZ SANCHEZ, C. JUEZ DECIMA TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL POR MINISTERIO DE LEY, en donde dice que en cumplimiento a lo ordenado por comparecencia de fecha cinco de agosto del año dos mil ocho, dictado en los autos del juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR. ALIMENTOS. Promovido por REYNOSA GALLARDO MARIA DE JESUS en contra de VICTOR MANUEL GALLARDO BETANCOURT, giro a usted el presente oficio para que proceda a realizar el descuento del VEINTE POR CIENTO de todas las percepciones ordinarias y extraordinarias que mensualmente obtiene el demandado. Descuento por demás arbitrario e injusto, toda vez que la hoy demandada fue la que abandonó el domicilio conyugal, tal y como lo refiero anteriormente. 9.- En fecha diecinueve de octubre del dos mil nueve PETROLEOS MEXICANOS a través del abogado general. Le contesta al C. JUEZ DECIMO TERCERO DE LO FAMILIAR dentro de la controversia del Orden Familiar Alimentos, expediente 1020/2008, con oficio número 4519 de 7 de octubre en curso, recibido el 13 de este mismo mes, en donde su señoría ordena se proceda a realizar el descuento por pensión ALIMENTICIA PROVISIONAL a favor de la hoy actora y en donde se le informa que con fecha 15 de octubre del dos mil nueve, se dio de alta en nuestro sistema institucional de nómina de jubilados, con número de folio 18732209. El descuento del 20% del total de sus percepciones por concepto de pensión alimenticia a favor de la C. MARIA DE JESUS REYNOSA GALLARDO, hoy demandada. 10.- Debo de aclarar que la señora MARIA DE JESUS REYNOSA GALLARDO, abandonó al hoy actor sin importarle que me encontraba endeudado con el departamento ubicado en el domicilio señalado como último domicilio conyugal y que todavía me faltan diez años para poderlo pagar en su totalidad siendo la cantidad que pago de $ 4,900 mensuales (cuatro mil novecientos pesos mensuales M.N. 00/100), además de un carro marca Chrysler Astra 2008 del cual pagó $ 5,000 mensuales y del cual todavía me faltan de pagar 22 mensualidades. 11.- Debo de aclarar que el de la voz compro los bienes antes mencionados pensados en la unión familiar y en el mutuo apoyo y siempre lo hice con la aprobación de la hoy demandada. 12.- De manera formal manifestó que el de la voz se sostiene con una pensión que le proporciona PEMEX y que ya con los descuentos y todo me quedan para subsistir cuatro mil pesos al mes. 13.- El día dieciocho de octubre del dos mil nueve la hoy demandada MARIA DE JESUS REYNOSA GALLARDO y el hoy actor tuvimos una entrevista en la cual suplique nuevamente que tuviera compasión de mí toda vez que debido a mis enfermedades me sentía muy mal y que regresara a mi lado a lo que me contesto que ella no me podía ver ni en pintura y que no la estuviera molestando y que ya había hecho gestiones para quitarme dinero, hecho que me dio mucho coraje y me fui al siguiente día a levantar un acta administrativa..."

El Juez por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil nueve, admitió la demanda en la vía y forma propuesta, mediante proveído de fecha cuatro de agosto del año dos mil diez, ordenó el emplazamiento por edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en esta población y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Reyes García.-Rúbrica.

2774.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

JOSE GARCIA ALPIZAR.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 324/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre reconocimiento de paternidad promovido por SERGIO LOPEZ GARCIA en contra de JOSE GARCIA ALPIZAR, MARIA BERNABE GARCIA y OFICIAL O1 DEL REGISTRO CIVIL DE TLATLAYA, MEXICO, de quien le demanda las siguientes prestaciones: del codemandado JOSE GARCIA ALPIZAR, demanda el desconocimiento de la paternidad de su menor hijo EDGAR JOBANI GARCIA BERNABE, quién nació en fecha 14 de julio del 2002, en el municipio de Amatepec, México, en virtud de que el actor es padre de dicho menor y no como aparece en el acta de nacimiento en el apartado del nombre del padre, de la codemandada MARIA BERNABE GARCIA, se demanda el reconocimiento de la parternidad en virtud de que el actor es padre de dicho menor y del codemandado OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01 DE TLATLAYA, MEXICO, como consecuencia de las prestaciones

anteriores le demanda la modificación del acta de nacimiento del menor antes referido. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de agosto del año en curso y en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, barrio la Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, el día cuatro de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2784.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: NATALIA AGUILAR VILLA.

En el expediente número 947/2009, relativo al juicio del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por SILVIA MARIA AGUILAR VILLA por su propio derecho y en representación de su nieto DIEGO AGUILAR VILLA en contra de NATALIA AGUILAR VILLA, se desprende que dentro de las prestaciones son: A).- La pérdida de la patria potestad por sentencia ejecutoriada del menor DIEGO AGUILAR VILLA. B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Dentro de los hechos se manifiesta la actora: 1.- La que suscribe Sra. SILVIA MARIA AGUILAR VILLA, soy abuela materna del menor DIEGO AGUILAR VILLA como lo acredito con el acta de nacimiento del mismo de fecha 23 de mayo del año 2008, la cual se anexa a la presente como anexo uno y es el caso que soy la persona que sustenta todos los gastos de manutención y cuidados de mi menor nieto, mi hija la Sra. NATALIA AGUILAR VILLA, lo cual acredito con el acta de nacimiento de la misma con número A1867934. . . siendo el caso la misma se da por ausentarse del domicilio familiar por largas temporadas, siendo el caso que en una de esas salidas regresó embarazada para dar a luz a mi menor nieto DIEGO AGUILAR VILLA desconociendo quién sea el padre del mismo. . . 2.- Para sustentar lo antes manifestado la que suscribe levanté acta informativa en fecha 11 de septiembre del año en curso, con la finalidad de informar que hace aproximadamente un mes y medio mi hija de nombre NATALIA AGUILAR VILLA se fue del domicilio familiar, dejándome al cuidado de su menor hijo DIEGO AGUILAR VILLA. 3.- Por lo cual la que suscribe me veo en la necesidad de acudir en la vía y forma antes propuesta a demandar de mi hija la pérdida de la patria potestad. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el boletín judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar de Toluca, México, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2782.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

JOSE GARCIA ALPIZAR.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 325/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre reconocimiento de paternidad, promovido por SERGIO LOPEZ GARCIA en contra de JOSE GARCIA ALPIZAR, MARIA BERNABE GARCIA y OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE TLATLAYA, MEXICO, de quien le demanda las siguientes prestaciones: del codemandado JOSE GARCIA ALPIZAR, demanda el desconocimiento de la paternidad de su menor hijo EDGAR JOBANI GARCIA BERNABE, quien nació en fecha 14 de julio del 2002, en el municipio de Amatepec, México, en virtud de que el actor es padre de dicho menor y no como aparece en el acta de nacimiento en el apartado del nombre del padre, de la codemandada MARIA BERNABE GARCIA, se demanda el reconocimiento de la paternidad en virtud de que el actor es padre de dicho menor, y del codemandado OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01 DE TLATLAYA, MEXICO, como consecuencia de las prestaciones anteriores, le demanda la modificación del acta de nacimiento del menor antes referido. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de junio del año en curso y en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en Sultepec, Estado de México, el día dieciséis de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2783.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

ROSA ELIA PADILLA GONZALEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que: VIRGINIA MUCIÑO ORTIZ y MARTHA ORDUÑA ROSAS, le demandan en el expediente número 750/2008, relativo al juicio ordinario civil,

usucapión, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción adquisitiva (usucapión) del lote de terreno que se encuentra ubicado en la Calle Ignacio Altamirano, manzana sesenta y tres, lote diecisiete, número oficial veintidós, de la colonia México, Primera Sección, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que detalla en el escrito de demanda; B) La cancelación de la inscripción que aparece bajo el asiento; C) Como consecuencia de lo anterior, se inscriba a favor de las actoras en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, la sentencia en donde se les declare como copropietarias del inmueble antes detallado; y D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; fundo su demanda en los siguientes hechos: 1.- Tal y como se acredita con el certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, aparece que el lote ubicado en la calle Ignacio Altamirano, manzana sesenta y tres, lote diecisiete, número oficial veintidós, de la colonia México, Primera Sección, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; es propiedad de ROSA ELIA PADILLA GONZALEZ, bajo los siguientes datos de registro: partida número 668, del volumen 242, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil; 2.-La superficie del inmueble cuya prescripción promueven es de doscientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 (diez) metros con lote dieciocho; al sur: en 10.00 (diez) metros con calle; al oriente: en 25.00 (veinticinco) metros con lote veintiséis; al poniente: en 25.00 (veinticinco) metros con calle; 3.- Bajo protesta de decir verdad manifestaron, que el lote de terreno descrito e identificado en los hechos que anteceden lo han venido poseyendo en concepto de propietarias, desde el día veintidós de abril del año dos mil dos, mediante contrato de compraventa verbal, celebrado en esta misma fecha con la C. ELIA PADILLA GONZALEZ, que su posesión cuenta con los siguientes atributos: Pacífica, ya que las actoras, no tienen problema alguno con los vecinos; Continua, puesto que siempre han venido poseyendo dicho inmueble desde que lo compraron, pública, de buena fe e ininterrumpidamente; además señalan que le han hecho mejoras de su propio peculio, por lo que de acuerdo con la ley, se ha operado a su favor efectos prescriptitos y en consecuencia, solicita se les declare propietarias del inmueble en cuestión, así como de las construcciones hechas en dicho predio, ya que han sido realizadas por las actoras, de este hecho tienen conocimiento los CC. ISRAEL MONDRAGON AVILA, MARIA BERTHA MONTERO MORALES y AZAEL ARMANDO PEREZ VILCHIS; 4.- Señalan que desde el veintidós de abril del dos mil dos, día en que adquirieron el inmueble materia del presente juicio, mediante contrato de compraventa verbal, celebrado con la hoy demandada, se han hecho responsables con cada uno de los impuestos y servicios que por el uso y mantenimiento del inmueble se han generado de este hecho tienen conocimiento las personas referidas en el hecho anterior. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

626-B1.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 339/10, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RUIZ CAMACHO MARIA DE LA LUZ en contra de JOSE BEJAR Y NATHAN y ROSA RAITARSKI DE BEJAR, la parte actora reclama del demandado:

a).- La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada, en el sentido de que ha operado a favor de la parte actora la acción de usucapión respecto del inmueble ubicado en: calle Museo del Vaticano número nueve, Fraccionamiento Bellavista Satélite, C.P. 54050, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyos datos regístrales son: partida 434, volumen 394, libro primero, sección primera, lote 12, manzana 6, cuya superficie es de ciento setenta metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: con 17.00 metros con lote once, al sur: con 17.00 metros con lote trece, al oriente: con 10.00 metros con calle Museo del Vaticano, y al poniente: con 10.00 metros con lote dos, b).- Como consecuencia de lo anterior reclamo la declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada de que he adquirido el carácter de legal y genuina propietaria respecto del inmueble antes mencionado, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, en razón de haber reunido los requisitos previstos en los artículos 5.127, 5.128, 5.129 y 5.130 del Código Civil para el Estado de México, c).- Asimismo y como consecuencia de los puntos precedentes, reclamo y demando la declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada que se dicte en este juicio y en mi favor, de que dicha resolución servirá de título de propiedad a la suscrita, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México, agregando a este escrito certificado de inscripción registral de fecha treinta y uno de agosto del dos mil nueve, d).- La cancelación de la inscripción registral respecto del inmueble materia de este escrito inicial de demanda, que obra actualmente a favor de los demandados JOSE BEJAR Y NATHAN y ROSA RAITARSKI DE BEJAR, dado que he adquirido el carácter de legal propietaria respecto del inmueble materia del juicio, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, a razón de haber reunido los requisitos previstos para tal efecto en los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 del Código Civil para el Estado de México, e).- La inscripción registral en mi favor y en términos del artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México, respecto de la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente juicio y que reconozca a la suscrita como legal propietaria del inmueble anteriormente mencionado del que tengo posesión, por haber operado en mi favor la acción de usucapión. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de está ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por apoderado o gestor que pueda presentarlo de contestación a la instaurada en su contra, y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tlalnepantla, México, trece de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

2772.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

Se hace de su conocimiento que SONIA FRAGOSO SANDOVAL, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 544/2010, la inmatriculación, mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría, respecto de la propiedad conocida como fracción "C", del terreno "La Cruz", ubicado en la calle Francisco I. Madero número once "C" (11 "C"), Santo Tomás Chiconautla, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de noventa punto veinticinco (90.25) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5.29 metros, colinda con calle Francisco I. Madero, al sur: en 4.45 metros colinda con propiedad de la señora Michel Fragoso Sandoval, al este: en 18.69 metros colinda con calle privada, y al oeste: en 21.87 metros y colinda con propiedad de Socorro Salinas. Fundándose en los siguientes hechos: Mediante contrato de compraventa de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos, la suscrita como compradora, adquirí del señor Francisco Mauricio Fragoso Sandoval, la fracción del terreno descrito en líneas que anteceden, tal y como se acredita con dicho contrato de compraventa que en original se exhibe, desde esa fecha tengo la posesión física y jurídica del citado inmueble de manera pública, pacífica, continua y a título de dueña ejerciendo sobre él todos los actos de dominio que corresponden a la suscrita como propietaria, en la cláusula sexta del contrato, ambas partes se sometieron a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Ecatepec, Estado de México, a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se anexa el original del certificado de no inscripción de fecha once de mayo del dos mil diez, un recibo oficial del pago del impuesto predial de fecha dieciséis de marzo del año en curso, un plano de localización, una constancia expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal del ejido de Santo Tomás Chiconautla, de fecha tres de junio del año que transcurre mediante el cual se desprende que el inmueble que nos ocupa, no forma parte ni está sujeto al régimen ejidal, por lo que solicito sean citadas las siguientes personas, Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, la Autoridad Municipal, los colindantes del predio descrito con antelación y el señor FRANCISCO MAURICIO FRAGOSO SANDOVAL, este último por estar expedidas a su favor las boletas prediales, razón por la cual acudo ante su Señoría para efecto de que una vez seguido este procedimiento en todas sus instancias dicte sentencia definitiva en la que se declare procedente dicha inmatriculación y ordene al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, que proceda a proporcionar partida registral al inmueble materia de este procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico 8 Columnas.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

2864.-25 y 30 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

La señora OGUILVER FIGUEROA ORTIZ, por su propio derecho promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 293/10, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la cabecera municipal de Luvianos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.45 metros y colinda con Rómulo Figueroa Rocha, al sur: 20.45 metros colinda con Rómulo Figueroa Rocha, al este: 12.20 metros colinda con Rómulo Figueroa Rocha, al oeste: 12.20 metros colinda con calle sin nombre. Con una superficie de: 249.49 metros cuadrados.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Temascaltepec, México, a diez de agosto de dos mil diez.-El Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2865.-25 y 30 agosto.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 407/2010, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio, promovido por ALBERTO JIMENEZ OROZCO y ELADIA RAMIREZ MEDRANO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del terreno ubicado en Avenida del Trabajo 104, colonia Cruz Obrera, San Luis Mextepec, Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.70 metros con calle servidumbre de paso, al sur: 5.40 metros con Jacinto Gamboa, al oriente: 20.00 metros, 16.40 metros, 15.00 metros y 9.30 metros con caño federal, al poniente: 56.00 metros con calle Avenida del Trabajo. Con una superficie aproximada de: 649.00 metros cuadrados.

Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el diecisiete de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2862.-25 y 30 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente 949/2010, MAURICIO ROMAN CHAVEZ MENDOZA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio de propiedad particular denominado "Telzingo o Mecorral", ubicado en calle Progreso número ciento cuatro, Amecameca, Estado de México, que tiene una superficie de 82.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 14.25 metros con propiedad particular; al sureste: 12.00 metros, con calle Progreso hoy Prolongación Progreso; al oriente: 13.25 metros, con Eulalia Martínez Córdova.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación, en la entidad.-Dados en Amecameca, a trece de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, M. en Derecho Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

642-B1.-25 y 30 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

Se hace de su conocimiento que MICHEL FRAGOSO SANDOVAL, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 545/2010, la inmatriculación, mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría, respecto de la propiedad conocida como fracción "B", del terreno "La Cruz", ubicado en la calle Francisco I. Madero número once "B" (11 "B"), Santo Tomás Chiconautla, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de cuatrocientos setenta y siete punto setenta y siete (477.77) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.80 metros colinda con Tomasa Sandoval Camacho y 1.65 metros con el señor Ramón Martínez Flores, al sur: en 6.30 metros colinda con propiedad del señor Hermilo Cedillo Torres, al este: en 9.48 metros colinda con propiedad de la señora Carolina Sandoval Salinas, y al oeste: en 15.90 metros y colinda con propiedad del señor Teófilo López, en 11.70 metros con propiedad del señor Víctor López Villanueva y en 10.20 metros con propiedad del señor Humberto Ramírez Rodríguez. Fundándose en los siguientes hechos: Mediante contrato de compraventa de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos, la suscrita como compradora, adquirí del señor Francisco Mauricio Fragoso Sandoval, la fracción del terreno descrito en líneas que anteceden, tal y como se acredita con dicho contrato de compraventa que en original se exhibe, desde esa fecha tengo la posesión física y jurídica del citado inmueble de manera pública, pacífica, continua y a título de dueña ejerciendo sobre él todos los actos de dominio que corresponden a la suscrita como propietaria, en la cláusula sexta del contrato, ambas partes se sometieron a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Ecatepec, Estado de México, a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se anexa el original del certificado de no inscripción de fecha once de mayo del dos mil diez, un recibo oficial del pago del impuesto predial de fecha dieciséis de marzo del año en curso, un plano de localización, una constancia expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal del ejido de Santo Tomás Chiconautla, de fecha tres de junio del año que transcurre mediante el cual se desprende que el inmueble que nos ocupa, no forma parte ni está sujeto al régimen ejidal, por lo que solicito sean citadas las siguientes personas, Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, la Autoridad Municipal, los colindantes del predio descrito con antelación y el señor FRANCISCO MAURICIO FRAGOSO SANDOVAL, este último por estar expedidas a su favor las boletas prediales, razón por la cual acudo ante su Señoría para efecto de que una vez seguido este procedimiento en todas sus instancias dicte sentencia definitiva en la que se declare procedente dicha inmatriculación y ordene al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, que proceda a proporcionar partida registral al inmueble materia de este procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico 8 Columnas.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2863.-25 y 30 agosto.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MINERO SIERRA JOSE ALFREDO en contra de JUAN ACOSTA GARCIA, Expediente Número 802/98, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las diez horas con treinta minutos del día catorce de septiembre del año dos mil diez, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del cincuenta por ciento del inmueble ubicado en el número cincuenta y uno, calle Dieciséis, lote Diez, manzana setenta y seis, colonia Campestre Guadalupana, primera sección, en la ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $487,435.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra la totalidad de dicha suma.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado de esa entidad, en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA del Estado de México.-México, D.F., a 9 de agosto del 2010.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

633-B1.-24, 30 agosto y 3 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 454/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUZ DEL CARMEN GARCIA LOPEZ, contra DELFINO ROMERO LABASTIDA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las diez horas con treinta minutos del día siete de septiembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha trece de septiembre del año dos mil cinco, consistente en un inmueble ubicado en calle Privada de Felipe Carrillo Puerto número 101, colonia Guadalupe, San Buenaventura, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 20.50 metros con calle Boulevard Jesús Reyes Heroles (Vialidad Solidaridad las Torres), al sureste: 18.25 metros con calle Cerrada Felipe Carrillo Puerto, al suroeste: 20.00 metros con lote No. 54; al noroeste: 17.25 metros con lote No. 49. Con una superficie total de 360.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo los siguientes datos regístrales: partida número 246-17107, del volumen 362 a fojas 31 del libro primero sección primera de fecha primero de enero de mil novecientos noventa y cinco, el cual reporta los siguientes gravámenes: Embargo deducido del expediente número 454/05 el cual tiene un precio de avalúo de $1,989,000.00 (UN MLLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), en consecuencia, anúnciese la venta del cincuenta por ciento del inmueble descrito en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos de éste Juzgado, convocando postores.-Toluca, Estado de México, nueve de agosto del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2760.-18, 24 y 30 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 712/2010, promovido por ABEL MARCOS LUNA en vía de procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Cerrada de San Luis sin número y Jiménez Cantú, colonia El Jilguero, C.P. 52050, Santa María Atarasquillo, Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros (veintidós metros) y colinda con Felipe González León; al sur: 17.65 metros (diecisiete metros con sesenta y cinco centímetros) y colinda con Abel Marcos Luna; al oriente: 16.00 metros (dieciséis metros) y colinda con calle Jiménez Cantú; al poniente: 15.50 metros (quince metros con cincuenta centímetros) y colinda con Cerrada San Luis, con una superficie aproximada de 312.16 (trescientos doce metros cuadrados con dieciséis centímetros), para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, Estado de México, once de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2856.-25 y 30 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 571/2010.
PRIMERA SECRETARIA.

JAIME ANTONIO SOLANO ENRIQUEZ, promovió por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso inmatriculación. Argumentando como hechos de su demanda:

• Que el inmueble que motiva dicho procedimiento, es el denominado en "El Llano", ubicado en el poblado de la Concepción Jolalpa, perteneciente al municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mismo que adquirió de GUILLERMO CASTEÑEDA DIAZ, quien acredito la propiedad de dicho inmueble a través de un contrato de compraventa celebrado el diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco, entre éste y la C. MARIA DE LORDES ALMERAYA DELGADILLO.

• Que dicho inmueble originalmente tenía las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con camino; al sur: 20.00 metros con Rafaela Ascalona; al oriente: 81.00 metros con Irais Almeraya; y al poniente: 81.00 metros con Raquel Almeraya, con una superficie total aproximada de 1,579.50 metros cuadrados. Que en el mes de abril del año en curso, el municipio realizo la apertura de calles en el poblado de la Concepción Jolalpa, por lo que dicho predio tuvo una reducción de medidas, quedando actualmente: al norte: 19.00 metros con calle Potrero; al sur: 20.00 metros con Cerrada Potrero; al oriente: 64.03 metros con Pablo Ruiz Godínez; y al poniente: 68.17 metros con Raquel Almeraya, con una superficie total aproximada de 1,245.30 metros cuadrados.

• Que fue mediante compraventa de fecha diez de septiembre de dos mil uno, que le fue trasmitida la propiedad del predio materia de la inmatriculación por parte del señor GUILLERMO CASTAÑEDA DIAZ.

• Que el predio denominado "El Llano", ubicado en la Concepción Jolalpa, pertenece al municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, no cuenta con datos regístrales.

• Que dicho predio se encuentra al corriente en los pagos prediales.

• Que desde que adquirió dicho predio se encuentra en posesión del mismo en forma pública, pacífica, continua, de buna fe y a título de propietario.

• Ofrece como testigos a los señores RENE AVILA ARENAS, JUAN MANUEL SANTILLAN ROMERO y MARGARITA GARCIA.

Anexa constancia expedida por el Comisariado Ejidal de la Concepción Jolalpa, Estado de México y dos planos del predio.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a quince de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretaria Judicial, Licenciado en Derecho, Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2872.-25 y 30 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 851/2010, GABRIEL HERNANDEZ SOTO promueve procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, solicitando las prestaciones siguientes: 1. La declaración de propiedad que se haga a favor del suscrito, respecto del predio denominado "'Techachalco", ubicado en calle Santa Ana s/n, en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, en el municipio de Tecámac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 103.00 metros y linda con barranca; al sur: en tres lados el primero 80.50 metros linda con Nabor Alvarado actualmente Víctor Alvarado Contreras, el segundo 42.00 metros linda con camino a Santa Ana, actualmente calle Santa Ana, el tercero 40.00 metros y linda con Raúl Sánchez actualmente Guadalupe Sánchez Medina; al oriente: en dos lados el primero 50.00 metros y linda con terreno baldío, segundo 44.50 metros y linda con Nabor Alvarado, actualmente Víctor Alvarado Contreras; al poniente: 86.00 metros y linda con Amalia Sandini Mercado, haciendo una superficie aproximada de 9,253.00 nueve mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados. Pretensión que exige en base a los hechos que en la parte conducente se refieren a continuación: 1. Con fecha veinte de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho, me fue transmitida la propiedad del inmueble por parte de la señora PETRA LOPEZ DURAZNAL, circunstancia que se acredita como causa generadora de mi posesión. 2. Como consecuencia de lo anterior el suscrito ha poseído el inmueble de manera pacífica, continúa de buena fe y de manera ininterrumpida por más de once años. Admitiéndose la demanda por auto del día nueve de agosto del año dos mil diez, ordenándose por auto de la misma fecha publicar la solicitud por medio de edictos.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes el día dieciocho de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

2873.-25 y 30 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MARIA DEL CARMEN CRUZ FRANCO y JOSE RANGEL SANCHEZ, promueven ante este juzgado en el expediente número 597/2010, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado Avenida Insurgentes sin número, interior sin número, pueblo de Capula, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, antiguamente en términos del Barrio de Capula, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.90 metros colindando con Juvencio Cruz Quijada; al sur: 17.65 metros colindando con Delfino Cruz Vega; al oriente: 10.95 metros colindando con Juvencio Cruz Quijada; al poniente: 12.45 metros colindando con Celia Solís, con una superficie total de 202.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los seis días de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

984-A1.-25 y 30 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 467/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE LUIS VAZQUEZ LOPEZ, en el que por auto dictado en fecha treinta y uno de mayo del dos mil nueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, celebró contrato de compra venta con el señor JESUS PRADO GARCIA, respecto del Río Córdoba s/n, Barrio de Tecoac, municipio de Cuautitlán, México, con una superficie de 220.00 m2 (doscientos veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con Puente Peatonal Volado; al sur: 10.00 metros con camino público precisamente con la calle Río Córdoba; al oriente: 22.00 metros colindando con propiedad privada del señor Modesto Zavala Cerna; al poniente: 22.00 metros con propiedad privada de la señora Graciela Mejía Macías, que ha poseído el inmueble motivo de este procedimiento con todos los atributos de la ley en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario públicamente.

Se expide para su publicación a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

984-A1.-25 y 30 agosto.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 434/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por CANDELARIO ROMERO PROA, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en calle Miguel Hidalgo sin número esquina con Ignacio López Rayón, en San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 2,539.20 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.50 metros lineales con calle Miguel Hidalgo; al sur: 40.85 metros lineales con calle Ausencio Romero Proa; al oriente: 64.00 metros lineales con calle Ignacio López Rayón; al poniente 64.00 metros lineales con Rosalino Zaragoza.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2867.-25 y 30 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por GUZMAN PIÑA GUILLERMO en contra de BERTHA MARTINEZ MANJARREZ y SALVADOR GARCIA MARTINEZ, expediente número 116/2009, el C. Juez 48 de lo Civil de esta capital señaló las diez treinta horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del inmueble ubicado en casa habitación número 49 de la calle de Durazno, lote de terreno 20 de la manzana 28 de la colonia San Rafael, sección 1, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de $1,215,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los tableros de Avisos del Juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 05 de agosto del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Maestro Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

2759.-18, 24 y 30 agosto.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

Exp. 24363/72/10, EL C. JUAN FELIPE CORNEJO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote de terreno número 34 de los llamados de común repartimiento, ubicado en calle Ignacio Allende sin número, en Pueblo Nuevo de Morelos, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.20 m linda con zanja, al sur: en 24.20 m linda con calle Ignacio Allende, al oriente: en 278.00 m linda con propiedad del Ingeniero José López Chávez, al poniente: en 278.00 m linda con propiedad del señor Armando Espinoza. Superficie aproximada de 6,727.60 m2.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de agosto del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2798.-20, 25 y 30 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S

Exp. 15023/41/10, C. H. AYUNTAMIENTO DE TONANITLA (AREA DE DONACION), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 01 de Octubre, colonia Centro, Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 45.00 m con apertura de calle y con los hemanos Minerva, José Angel y Calistro de apellidos Martínez Díaz, al sur: 45.00 m con Sra. Hortensia Ortiz Rodríguez, al oriente: 95.00 m con apertura de calle y propiedad de Minerva y José Angel Martínez Díaz, al poniente: 95.00 m con apertura de calle y Calistro Martínez Díaz. Superficie aproximada de 4,275.00 m2.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

Exp. 16549/45/10, C. CALISTRO MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 01 de Octubre s/n, colonia Centro Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con calle 1 de Octubre, al sur: 15.00 m linda con próxima apertura de calle, al oriente: 22.98 m linda con apertura de calle y Minerva Martínez Díaz, al poniente: 23.35 m linda con Minerva Martínez Díaz. Superficie aproximada de 346.48 m2.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

Exp. 16550/46/10, C. JOSE ANGEL MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1º de Octubre s/n, colonia Centro, Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con calle 1º de Octubre, al sur: 15.00 m y linda con próxima apertura de calle y terreno propiedad del Ayuntamiento, al oriente: 23.71 m y linda con Minerva Martínez Díaz, al poniente: 23.71 m y linda con próxima apertura de calle. Superficie aproximada de 353.81 m2.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

Exp. 16551/47/10, C. MINERVA MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1º de Octubre, colonia Centro, Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con calle 1º de Octubre, al sur: 15.00 m y linda con próxima apertura de calle y terreno propiedad del Ayuntamiento, al oriente: 23.35 m y linda con Calistro Martínez Díaz, al poniente: 23.71 m y linda con José Angel Martínez Díaz. Superficie aproximada de 350.14 m2.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

Exp. 16552/48/10, C. JOSE ANGEL MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1º de Octubre con calle 12 de Noviembre, colonia Centro Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 41.45 m y linda con calle 1º de Octubre, al sur: 41.45 m y linda con Hortensia Ortiz Rodríguez, al oriente: 129.15 m y linda con Calistro Martínez Díaz, al poniente: 129.83 m y linda con Calistro Martínez Díaz. Superficie aproximada de 5,364.39 m2.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S

Exp. 16553/49/10, C. JOSE ANGEL MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, colonia Pemex (Rancho La Mora), municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte:189.084 m y linda con Moisés Rodríguez Rodríguez; al sur: 188.378 m y linda con Minerva Martínez Díaz; al oriente: 68.128 m y linda con camino vecinal; al poniente: 69.141 m y linda con Hugo Martínez Martínez. Superficie aproximada de 12,953.0213 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

Exp. 16554/50/10, C. CALISTRO MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, colonia Pemex (Rancho La Mora), municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 187.673 m y linda con Minerva Martínez Díaz; al sur: 186.967 m y linda con Rosendo Rodríguez; al oriente: 69.224 m y linda con camino vecinal; al poniente: 69.073 m y linda con Hugo Martínez Martínez. Superficie aproximada de 12,953.0280 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

Exp. 16555/51/10, C. CALISTRO MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1º de Octubre, esquina con calle 12 de Noviembre sin número, colonia Centro, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte I: 33.35 m y linda con calle 1º de Octubre; al norte II: 39.71 m y linda con Circuito 2 de Abril; al sur: 71.48 m y linda con Hortensia Ortiz Rodríguez; al oriente: 129.83 m y linda con José Angel Martínez Díaz; al poniente: 114.84 m y linda con calle 12 de Noviembre. Superficie aproximada de 8,991.63 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

Exp. 16556/52/10, C. CALISTRO MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1º de Octubre sin número, colonia Centro, Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con calle 1º de Octubre; al sur: 15.00 m y linda con Hortensia Ortiz Rodríguez; al oriente: 128.28 m y linda con próxima apertura de calle; al poniente: 129.15 m y linda con José Angel Martínez Díaz. Superficie aproximada de 1,935.43 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

Exp. 16557/53/10, C. MINERVA MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1º de Octubre sin número, colonia Centro Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 129.58 m y linda con calle 1º de Octubre; al sur: 130.03 m y linda con José Angel Martínez Díaz; al oriente: 83.03 m y linda con calle 18 de Marzo; al poniente: 85.15 m y linda con próxima apertura de calle y terreno propiedad del Ayuntamiento. Superficie aproximada de 10,927.06 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

Exp. 16558/54/10, C. MINERVA MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, colonia Pemex (Rancho La Mora), municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 188.378 m y linda con José Angel Martínez Díaz; al sur: 187.673 m y linda con Calistro Martínez Díaz; al oriente: 68.762 m y linda con camino vecinal; al poniente: 69.016 m y linda con Hugo Martínez Martínez. Superficie aproximada de 12,953.0258 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

Exp. 16559/55/10, C. JOSE ANGEL MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1º de Octubre con 18 de Marzo, colonia Centro, Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 130.30 m y linda con Minerva Martínez Díaz; al sur: 130.72 m y linda con Hortensia Ortiz Rodríguez; al oriente: 42.63 m y linda con calle 18 de Marzo; al poniente: 42.63 m y linda con apertura de calle y terreno propiedad del Ayuntamiento. Superficie aproximada de 5,562.67 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Exp. 864/55/2009, EL C. HERNANDEZ SERRANO MARCOS y MONTAÑO LOPEZ MARIA DEL ROSARIO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boulevard de San Martín Cachihuapan No. 39, municipio de Villa del Carbón, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.00 m y linda con Salvador Jiménez Gómez, al sur: 20.00 m y linda con Mario Cruz Cruz, al oriente: 12.00 m y linda con calle principal, al poniente: 12.00 m y linda con Griselda Chanes Vázquez. Superficie aproximada de 246.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 9 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2855.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Exp. 1227/50/2010, C. JOSE GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buenavista en el Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 69.40 mts. colinda con Rafael Escutia y zanja de por medio, al sur: 68.85 metros colinda con Asiano Martínez Zepeda, al oriente: 19.30 metros colinda con Nemorio Juárez, al poniente: 19.10 metros colinda con calle Buenavista. Superficie aproximada de: 1,327.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2854.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 19901/187/10, GUILLERMINA GONZALEZ MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlacomulco", ubicado en San Dieguito Xochimanca, municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 18.00 mts. con calle, al sur: 18.00 mts. con Celedonio Meraz, al oriente: 96.40 mts. con María Gregoria Juárez, al poniente: 95.15 mts. con Ventura Sánchez, con superficie de: 1,723.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de agosto de 2010.-C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

641-B1.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 49,060 del volumen 1,140 de fecha 21 de junio del 2010, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora VIRGINIA URIBE NORIEGA, a solicitud del señor FIDENCIO MARTINEZ URIBE y de los señores ESTEBAN, JUAN CARLOS y VENANCIA, DE APELLIDOS GONZALEZ URIBE, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, las copias certificadas de las actas de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 22 de julio del 2010.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

2745.-18 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 50 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento 13,275 (TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO), del Volumen 175 (ciento setenta y cinco), el día seis de Agosto del año dos mil diez, la señora MA. DE JESUS DAMIAN NAVA y JORGE, JANET PALOMA, HECTOR y MARLON, todos de apellidos SOTO DAMIAN, representados por el señor ANSELMO SOTO GARCIA, aceptaron la herencia del señor SABINO SOTO GARCIA, además la primera de ellos aceptó el cargo de Albacea, protestó su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Lerma, Méx., a 16 de Agosto del año 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. OSCAR R. NAIME LIBIEN
(RUBRICA).

2785.-19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 50 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento 13,276 (TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS), del Volumen 175 (ciento setenta y cinco), el día seis de Agosto del año dos mil diez, el joven CESAR AUGUSTO SOTO SANCHEZ, representado por el señor ANSELMO SOTO GARCIA, aceptó la herencia del señor BENIGNO SOTO GARCIA, y el cargo de Albacea, protestó su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Lerma, Méx., a 16 de Agosto del año 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. OSCAR R. NAIME LIBIEN
(RUBRICA).

2786.-19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 50 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento 13,277 (TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE), del Volumen 175 (ciento setenta y cinco), el día seis de Agosto del año dos mil diez, los señores ANSELMO SOTO GARCIA, FELIX SOTO GARCIA, MAGDALENA SOTO GARCIA, RAFAEL SANTIAGO SOTO GARCIA, CARMELO SOTO GARCIA, MARIA REYNA SOTO GARCIA, CONSOLACION SOTO GARCIA, MARGARITO SOTO GARCIA, CESAR AUGUSTO SOTO SANCHEZ, MA. DE JESUS DAMIAN NAVA, JORGE SOTO DAMIAN, JANET PALOMA SOTO DAMIAN, HECTOR SOTO DAMIAN y MARLON SOTO DAMIAN, representados por el señor ANSELMO SOTO GARCIA, aceptaron la herencia de los señores SANTIAGO SOTO ZEPEDA y MARIA GARCIA VALDEZ, además el primero de ellos aceptó el cargo de Albacea, protestó su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Lerma, Méx., a 16 de Agosto del año 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. OSCAR R. NAIME LIBIEN
(RUBRICA).

2787.-19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 49,309, del volumen 1,149, de fecha 22 de julio del 2010, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARCOS EVIST BORREGO GUTIERREZ, a solicitud de la señora MARIA ESTHER AVALOS TEJEDA, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores NORA ERNESTINA, VERONICA ESTHER, MARIA ALEJANDRA y MARCOS EVIST, los cuatro de apellidos BORREGO AVALOS, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 23 de julio de 2010.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

2746.-18 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 49,070, de fecha 22 de junio del 2010, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor GILBERTO MORENO CORTES, a solicitud de la señora ZOYLA REYNA GOMEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores GILBERTO, DANTE, MA. YASMIN y MARCO TULIO, todos de apellidos MORENO REYNA, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 25 de junio del 2010.

Para publicarse dos veces de siete en siete dias.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

2747.-18 y 30 agosto.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría del Poder Legislativo

Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

E D I C T O

Expediente: EPM-178/2010
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Elvira Romero Octavo** en su carácter de **cuarta regidora** del ayuntamiento de **Chimalhuacán, Estado de México**, la resolución de fecha **trece de julio del dos mil diez,** emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, al procedimiento administrativo número **EPM-178/2010**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **extemporánea** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja**, determinándose abstenerse de sancionarla por primera y única ocasión, al tenor de lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo se hace del conocimiento de **la ex servidora** que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.- Rúbrica.

2915.-30 agosto.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría del Poder Legislativo

Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

E D I C T O

Expediente: EPM-32/2010
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Luz Yamileth Campos Reyes** en su carácter de **décimo tercer regidora** del ayuntamiento de **Texcoco, Estado de México**, la resolución de fecha **cinco de julio del dos mil diez,** emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, al procedimiento administrativo número **EPM-32/2010**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **omisa** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja**, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en **treinta días** de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **$33,446.43 treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 43/100 M.N.),** comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución.

Asimismo se hace del conocimiento de la **sancionada** que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-** Rúbrica.

2916.-30 agosto.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría del Poder Legislativo

Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

E D I C T O

Expediente: EPM-147/2010
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Maximilian Notholt Guerrero** en su carácter de **tercer regidor** del ayuntamiento de **Lerma, Estado de México**, la resolución de fecha **trece de julio del dos mil diez,** emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, al procedimiento administrativo número **EPM-147/2010**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja**, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en **quince días** de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **$23,333.33 (veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.),** comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución.

Asimismo se hace del conocimiento del **sancionado** que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-** Rúbrica.

2917.-30 agosto.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría del Poder Legislativo

Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

EDICTO

Expediente: EPM-131/2010
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Isabel Matus Nivon** en su carácter de **síndico segunda** del ayuntamiento de **Cuautitlán Izcalli, Estado de México**, la resolución de fecha **catorce de julio del dos mil diez,** emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, al procedimiento administrativo número **EPM-131/2010**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **Extemporánea** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja**, determinándose abstenerse de sancionarla por primera y única ocasión, al tenor de lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo se hace del conocimiento de **la ex servidora** que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Prccedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los pp del año dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.- Rúbrica.

2918.-30 agosto.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría del Poder Legislativo

Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

E D I C T O

Expediente: EPM-85/2010
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Celestino Mariano González García** en su carácter de **octavo regidor** del ayuntamiento de **Temascalapa, Estado de México**, la resolución de fecha **treinta de julio del dos mil diez,** emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, al procedimiento administrativo número **EPM-85/2010**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja**, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en **quince días** de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.),** comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución.

Asimismo se hace del conocimiento del **sancionado** que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-** Rúbrica.

2919.-30 agosto.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría del Poder Legislativo

Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

EDICTO

Expediente: EPM-176/2010
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Miriam Rojas Parra** en su carácter de **décima cuarta regidora** del ayuntamiento de **Nezahualcóyotl, Estado de México**, la resolución de fecha **ocho de julio del dos mil diez,** emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, al procedimiento administrativo número **EPM-176/2010**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **omisa** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja**, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en **quince días** de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **$44,827.95 (cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 95/100 M.N.),** comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución.

Asimismo se hace del conocimiento de la **sancionada** que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-** Rúbrica.

2920.-30 agosto.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría del Poder Legislativo

Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

E D I C T O

Expediente: EPM-166/2010
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Samuel Rebollar Pérez** en su carácter de **sexto regidor** del ayuntamiento de **Santo Tomás, Estado de México**, la resolución de fecha **cinco de julio del dos mil diez,** emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, al procedimiento administrativo número **EPM-166/2010**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja**, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en **quince días** de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **$11,640.00 (once mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.),** comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución.

Asimismo se hace del conocimiento del **sancionado** que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-** Rúbrica.

2921.-30 agosto.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría del Poder Legislativo

Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

EDICTO

Expediente: EPM-188/2010
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Eduardo Santiago Santiago** en su carácter de **segundo regidor** del ayuntamiento de **Tultitlán, Estado de México**, la resolución de fecha **ocho de julio del dos mil diez,** emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, al procedimiento administrativo número **EPM-188/2010**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja**, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en **quince días** de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **$50,226.00 (cincuenta mil doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.),** comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución.

Asimismo se hace del conocimiento del **sancionado** que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.**- Rúbrica.

2922.-30 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

frem
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. Gregorio Rosendo Tiburcio, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 282, Volumen 100, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, correspondiente a la inscripción del testimonio de escritura número cien mil setecientos setenta, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y siete, pasado ante la fe del Lic. Francisco Lozano Noriega, Notario Público número setenta y uno del Distrito Federal, en el que se hizo constar el aumento de capital y reformas a los estatutos sociales de la sociedad denominada "Romana" S.A., donde el C. Francisco Rosales Hernández, aportó diversos lotes, entre ellos el lote tres, de la manzana treinta y uno poniente del Fraccionamiento "Valle de Ceylán", ampliación de la Zona Urbana de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Oriente: en diez metros, con la Avenida Saltillo; vía pública de su ubicación;

Al Sur: en veinte metros veinte centímetros, con el lote de terreno número cuatro;

Al Poniente: en diez metros, con los lotes números veinticuatro y veinticinco, y

Al Norte: en veinte metros cuarenta y seis centímetros, con el lote dos.

Con una superficie de doscientos tres metros treinta decímetros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

Compromiso
Gobierno que cumple

1003-A1.-30 agosto, 2 y 7 septiembre.

H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE NO: CUS/ 080 /2007

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez México, se procede a expedir la Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: ETELVINA CAMBRÓN ESPINO

Representado por: JOSÉ GUADALUPE ALFONSO RAMOS PÉREZ

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

calle: JARDINES DE LA RIVIERA Número: 21

Lote: 14 Manzana: TRES FRACCIONAMIENTO JARDINES DE BOULEVARES

en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: JARDINES DE LA RIVIERA Número: 21

Lote: 14 Manzana: TRES Superficie: 170.93 m² FRACCIONAMIENTO JARDINES DE BOULEVARES

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 098-07-694-10-00-0000

Croquis de Ubicación del Predio

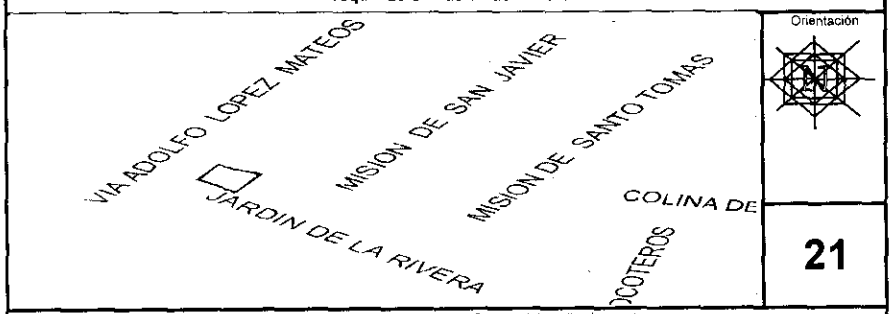

Observaciones: Croquis del predio sin escala.

1.-Este croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predio (s).

2.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO

Mediante Acuerdo asumido en el punto tres del orden del día de la segunda sesión ordinaria de fecha 09 de marzo de 2010, emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), con los siguientes usos:

Uso	**Productos y Servicios Básicos (papelería)**
Superficie	**31.45 m²**
Área libre de construcción	**57.75 m² = 33.78%**
Cajones de estacionamiento	**2 dentro del predio**

Derechos: **$2,873.00** Lugar y fecha de expedición: **03 de Junio de 2010**

Recibo de pago: **A2322633** Naucalpan de Juárez, México

Arq. Elisa Rubí Márquez
Directora General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

ANTECEDENTES

1.- Acuerdo asumido en el punto tres del orden del día de la segunda sesión ordinaria de fecha 09 de Marzo del 2010, emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (C.O.P.L.A.D.E.M.U.N.)

2.- Certificado de No Adeudo No. 13874, número 001552-2009, de fecha 28 de Julio de 2009, el cual fue emitido por el Organismo de Agua Potable, Alcantarrillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.)

3.- En cumplimiento a la resolución definitiva del Juicio Administrativo radicado bajo el expediente número 444/2008,Oficio: TCA-SR-2132/2009 de fecha 23 de Junio de 2009, dictada por el Lic. René Quintero Márquez, Magistrado de la Segunda Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, mediante oficio número DGDU/2568/09 de fecha 26 de junio del 2009, se otorgó la Factibilidad para el Cambio de Uso del Suelo, con el periodo de vigencia de un año calendario.

NOTAS

1 - El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los Municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo el día 29 de octubre del 2007.

2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cua establece que estará vigente hasta en tanto no se modifique el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o el Plan de Centro de Población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.

6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.

7 - La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 9 y 13 fracciones I, II, de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 113 y 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VII, IX, X y XXI del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículos 1, 7, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción IV, 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de procedimeintos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 28, fracción IV, inciso d, 85, 86, 87, 88, 89, y 90 del Bando municipal del año 2010.
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracción VIII, 26, 27, 30, 34, 62, 63, 65, 66, 72, 73, 74 fracción III, 75, 266, Primero, Quinto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo del Municipio de Naucalpan Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6, de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de fecha 8 de Julio de 2005.
- Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Solemne Primera, mediante el cual se acredita el nombramiento otorgado al Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México de fecha dieciocho de Agosto de dos mil nueve, publicada en la Gaceta Municipal Año 1, Número 1 de fecha 31 de Agosto de 2009.
- Las demás que resulten aplicables

1001-A1.-30 agosto.

Naucalpan de Juárez 2009-2012
Un Gobierno cerca de ti

H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE NO: CUS/ 037 /2008

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: CC. MARIA GUADALUPE ESPARZA MÉNDEZ Y ROBERTO ESPARZA MÉNDEZ

Representado por: GERARDO PÉREZ VALDÉZ

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

calle VALLE DE TOLUCA Número: 32-8

Lote: **** Manzana: **** FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR

en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: CIRCUITO ARQUITECTOS Número: 59

Lote: 59 Manzana: 43 Superficie: 905.168 M² FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 0980872401000000

Croquis de Ubicación del Predio

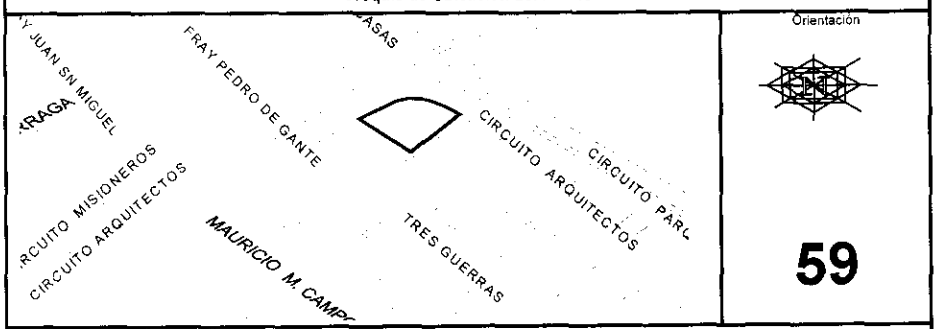

Observaciones: Croquis del predio sin escala.

1.- Este croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predio (s).

2.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO

En estricto cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Tercero de la Sentencia Definitiva del Juicio Administrativo radicado bajo el expediente número 252/2009 de fecha 26 de Noviembre del año dos mil nueve, dictado por el Magistrado de la Segunda Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por lo ordenado en la sentencia de fecha 17 de junio del 2010 dictada en el Recurso de Revisión 346/2010 por la Segunda Sección de la Sala Superior del citado Tribunal y Acuerdo de fecha 18 de agosto de 2010, expedido por el Magistrado de la Segunda Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, se procede a expedir la Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

Superficie Total de construcción	795.52 m²
Uso de Oficinas	710.21 m²
Altura	3 niveles (8.23 metros)
Superficie de Estacionamiento Cubierto	64.72 m²
Área Libre de Construcción	181. 03 m² = 20 %
Área Verde	271.55 m² = 30%
Cajones de Estacionamiento **1 cajón por cada 30.00 m² para el uso de Oficinas**	23 cajones de Estacionamiento dentro del Predio

Derechos: **$2,873.00** Lugar y fecha de expedición: **23 de Agosto de 2010**

Recibo de pago: **A2237778** Naucalpan de Juárez, México

Arq. Elisa Rubí Márquez
Directora General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

ANTECEDENTES

1.- En estricto cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Tercero de la Sentencia Definitiva del Juicio Administrativo radicado bajo el expediente número 252/2009 de fecha 26 de Noviembre del año dos mil nueve, dictado por el Magistrado de la Segunda Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por lo ordenado en la sentencia de fecha 17 de junio del 2010 dictada en el Recurso de Revisión 346/2010 por la Segunda Sección de la Sala Superior del citado Tribunal y Acuerdo de fecha 18 de agosto de 2010, expedido por el Magistrado de la Segunda Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, se expide la Autorización de Cambio de Uso del Suelo.

2.- Instrumento Notarial de número 4,185 de fecha 6 de Octubre de 2004, pasado ante la Fe del Notario Público número 11 del Distrito Federal, el Lic. Carlos Alejandro Duran Loera.

3.- Certificado de No Adeudo número 001870-2008, de fecha 29 de Julio de 2008, el cual fue emitido por el Organismo de Agua Potable, Alcantarrillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.)

4.- Dictamen de Factibilidad del Servicio de Agua Potable y Drenaje mediante oficio número DG/DCOH/SDT/GT/UEP/205/08, de fecha 07 de Octubre de 2008, emitido por el Organismo de Agua Potable, Alcantarrillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.)

5.- Evaluación Técnica con número de oficio DGDU/4210/2008 de fecha 25 de Septiembre del 2008.

6.- Cédula Informativa de Zonificación número SRUS/CIZ/1786/2008 con fecha de expedición 27 de Agosto de 2008.

7.- Se deja sin efecto la autorización de cambio de uso del suelo de fecha 22 de febrero de 2010 expedida en papel seguridad con número de folio 02109.

NOTAS

1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los Municipios de Naucalpan Huixquilucan. bajo la partida 8. volumen primero, libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo el día 29 de octubre del 2007.

2.- La presente autorización queda sujeta a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

4.- La autorización de Cambio de Uso del Suelo produce los mismos efectos que la Licencia de Uso del Suelo y por ello no será necesario obtener dicha licencia, tal y como se establece en el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.

6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.

7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 9 y 13 fracciones I, II, de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 113 y 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VII, IX, X y XXI del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículos 1, 7, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción IV, 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de procedimeintos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 28, fracción IV, inciso d, 85, 86, 87, 88, 89, y 90 del Bando municipal del año 2010.
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracción VIII, 26, 27, 30, 34, 62, 63, 65, 66, 72, 73, 74 fracción III, 75, 266, Primero, Quinto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo del Municipio de Naucalpan Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6, de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de fecha 8 de Julio de 2005.
- Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Solemne Primera. mediante el cual se acredita el nombramiento otorgado al Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de Mexico de fecha dieciocho de Agosto de dos mil nueve, publicada en la Gaceta Municipal Año 1, Número 1 de fecha 31 de Agosto de 2009.
- Las demás que resulten aplicables

1001-A1.-30 agosto.

MÉXICO 2010

"HEROES DEL BICENTENARIO"

HERMENEGILDO GALEANA
1762 - 1814

Caudillo de la insurgencia. Nació en Tecpan, en el actual estado de Guerrero, un 13 de abril de 1762. Se le conoció por el apodo de "Tata Gildo". Durante mucho tiempo Galeana trabajó, quizá como administrador, en la hacienda del Zanjón, que era propiedad de un primo suyo, Juan José Galeana.

A la llegada de José María Morelos a Tecpan, el 7 de noviembre de 1810, se le unieron Juan José, Antonio y Pablo Galeana pero no Hermenegildo, quien se unió a las fuerzas insurgentes a principios de enero de 1811, en la Sabana. El 3 de mayo, Morelos, quien se hallaba en la hacienda de la Brea, nombró a Galeana su lugarteniente.

El 30 de abril, Félix María Calleja envió a Morelos, Galeana y Miguel Bravo un indulto, pero no lo aceptaron. El sitio fue roto por los insurgentes la madrugada del 2 de mayo y Galeana se dirigió a Tecajaque y de ahí a Chilapa. Morelos lo nombró mariscal el 12 de septiembre en Tehuacán.

En febrero de 1813, Galeana salió de Oaxaca hacia Acapulco, al igual que Morelos. A fines de marzo Galeana se situó en la Sabana, y el 6 de abril participó en el ataque a Acapulco. El día 13 de ese mes ocupó Hornos, pero tuvo que retirarse.

Tomó parte en el ataque a Valladolid el 23 de agosto, donde atacó la Garita del Zapote. Después de esta derrota, Galeana pasó con los demás insurgentes a Puruarán, donde de nuevo fueron derrotados el 5 de enero de 1814.
Refugiado en su hacienda del Zanjón, Galeana fue atacado por Avilés, pero logró rechazarlo. Puesto bajo el mando de Juan Nepomuceno Rosáins fue derrotado con los Bravo y con Guadalupe Victoria en Chichihualco, el 19 de febrero.

El 25 de junio llegó de nuevo a la hacienda de Zanjón. De allí se dirigió a Coyuca, pero sufrió un nuevo ataque de Avilés el día 27, y murió en el lugar llamado El Salitral a manos de Joaquín León.

La cabeza de Hermenegildo Galeana fue expuesta en la plaza de Coyuca, pero Avilés la rescató y la colocó en la puerta de la iglesia para después sepultarla. Su cuerpo se perdió. Al saber de su muerte, Morelos exclamó: "¡Acabaron mis dos brazos: ya no soy nada!", refiriéndose también a la muerte de Mariano Matamoros.

Fuente: Documento Oficial "Héroes del Bicentenario" Coyuca de Benítez, Guerrero